ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2018 "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES"– ID 346.809.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los treinta y uno días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en la calle Pdte. Franco y Ayolas, Edificio Ayfra 9° Piso, siendo las 11:00 horas se da inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en la Contratación Directa N° 19/2018 para la *"Adquisición de baterías para la flota de vehículos del Ministerio de Relaciones Exteriores"*, de conformidad al Acta de Apertura de sobres del día treinta de octubre de 2018.

En la fecha de apertura de las ofertas, el día treinta de octubre del 2018, a las 09:30 horas, se han recepcionado las siguientes ofertas: ----------

1. LUBRICANTES Y CAUCHOS (LUBRICAUCHO S.A.)
2. FARRES S.A.C.E.I.*
3. CÉSAR MOSTAFÁ REPUESTOS

*Se deja constancia de que en el Acta de Apertura, por error se escribió el nombre del oferente N° 2 como "FARES" y que la denominación correcta es "FARRES S.A.C.E.I.".

En el siguiente cuadro, luego del análisis correspondiente de las ofertas, se podrán verificar las documentaciones básicas de carácter sustancial que acompañan a las ofertas presentadas, según lo solicitado en la carta de invitación del presente llamado:

DOCUMENTOS	LUBRICAUCHO S.A.	FARRES S.A.C.E.I.	CÉSAR MOSTAFÁ REPUESTOS
Formulario de la oferta debidamente completado y firmado	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de ofertas 5%	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple	Cumple	Cumple
Documentación que demuestre la identidad y capacidad legal del firmante (Estatutos - Actas de Asamblea - Poder) (requerimiento para las personas jurídicas)	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta (requerimiento para las personas físicas)	No Aplica	No Aplica	Cumple

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Dirección General de Administración y Finanzas Dirección de la U.O.C.

Las empresas han dado cumplimiento a los documentos de carácter sustancial exigidos en las Bases del llamado, por lo que se encuentran calificadas para pasar a la siguiente etapa del análisis, consistente en la verificación de datos a través del SINARH.

OFERENTES	REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO de IDENTIDAD	OBSERVACIÓN
FARRES SACEI	OSVALDO FARRES DUARTE. Presidente	807.869	No registra datos de ser funcionario público.
LUBRICANTES Y CAUCHOS S.A.	ANGEL CUSTODIO ROJAS DUARTE. Presidente	642.469	No registra datos de ser funcionario público.
	ANIBAL DAVID ROJAS AVEIRO. Vicepresidente	4.563.309	No registra datos de ser funcionario público.
CÉSAR MOSTAFÁ REPUESTOS	CESAR MOSTAFA OCAMPOS. Titular	644.744	No registra datos de ser funcionario público.
	CESAR FRACISCO MOSTAFA CABALLERO. Apoderado	4.260.829	No registra datos de ser funcionario público.
	ALEJANDRO AMIR MOSTAFA CABALLERO. Apoderado	4.260.825	No registra datos de ser funcionario público.

Finalizada la verificación a través del SINARH, se corrobora que los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 y del Art. 1 de la Resolución No. 849/2015.

Seguidamente, se evalúa el aspecto económico (precio) para cuyo efecto, se expone en el cuadro, las propuestas económicas presentadas por los oferentes:

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	-30%	Precio Referencial	20%	Farrés S.A.C.E.I	Libricaucho S.A.	César Mostafá Repuestos
1	26111703-003	Batería para camioneta de 90 amp /12 Volt. Positivo del lado derecho y de perfil alto.	1.365.000	1.950.000	2.340.000	1.410.000	1.642.500	1.890.000
2	26111703-002	Batería para automóvil de 90 amp /12 Volt. Positivo del lado derecho y de perfil bajo.	798.000	1.140.000	1.368.000	940.000	1.140.000	1.380.000
3	26111703-002	Batería para automóvil de 80 amp /12 Volt. Positivo del lado derecho y de perfil bajo.	1.134.000	1.620.000	1.944.000	1.410.000	1.368.000	1.620.000
4	26111703-002	Batería para automóvil de 90 amp /12 Volt. Positivo del lado izquierdo y de perfil alto.	1.365.000	1.950.000	2.340.000	1.410.000	1.642.500	1.860.000
5	26111703-003	Batería para camioneta de 100 amp /12 Volt. Positivo del lado derecho y de perfil alto.	469.000	670.000	804.000	500.000	587.000	770.000
		TOTAL	5.131.000	7.330.000	8.796.000	5.670.000	6.380.000	7.520.000

Resumen de las propuestas económicas:

- **FARRES S.A.C.E.I.:** Guaraníes cinco millones seiscientos setenta mil (Gs 5.670.000).
- **LUBRICAUCHO S.A.:** Guaraníes seis millones trescientos ochenta mil (Gs. 6.380.000).
- **CÉSAR MOSTAFA REPUESTOS:** Guaraníes siete millones quinientos veinte mil (Gs. 7.520.000)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Dirección General de Administración y Finanzas Dirección de la U.O.C.

Se verifica que las ofertas presentadas no requieren correcciones aritméticas.

Igualmente, se puede apreciar en la Planilla Comparativa de Ofertas con los Precios Referenciales estipulados para este proceso, que los oferentes cotizan todos los ítems dentro del rango porcentual establecido por la Resolución DNCP N° 956/2016.

A continuación se realiza la verificación de las documentaciones de carácter formal de los oferentes, en orden de precios, de menor a mayor:

DOCUMENTOS FORMALES	FARRES S.A.C.E.I.	LUBRICAUCHO S.A.	CÉSAR MOSTAFA REPUESTOS
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple	Cumple	No Aplica
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	No cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	No cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de que la actividad comercial o industrial del oferente, establecido por la Sub Secretaria de Estado de Tributación, se encuentra vinculada con el tipo de bienes a proveer.	No cumple	Cumple	No cumple
Croquis de la empresa, en caso de ser necesario se realizará la visita in situ al local comercial, a fin de constatar que la empresa se dedica principalmente al rubro de ventas baterías. En caso de constatar que la actividad principal de la empresa no corresponde al rubro de venta de baterías, la oferta será descalificada conforme al Art. 34 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas".	No cumple	Cumple	No cumple
Antigüedad mínima de tres (3) años, comprobada por medio de RUC o Acta de Constitución.	Cumple	Cumple	Cumple
Presentar documentación que demuestre por lo menos tres (3) provisiones de baterías, dentro de los últimos tres años (2015, 2016, 2017) a los requeridos en este llamado. Los	No cumple	No cumple	No cumple

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Dirección General de Administración y Finanzas Dirección de la U.O.C.

documentos podrán ser copia de contratos o de facturaciones de ventas de baterías, los mismos deberán contar con el acta de recepción definitiva cada uno o estar acompañados de sus respectivas constancias de buen cumplimiento contractual emitido por la contratante, sea esta pública o privada.			
Todo oferente que haya sido proveedor de la Convocante, independientemente del rubro, deberá presentar la **constancia de buen cumplimiento de contrato**, emitido por la contratante.	No Cumple	No Aplica	No Cumple
Presentar las documentaciones que avalen el cumplimiento de las Normas IEC, así como también la Certificación UL o similares, para respaldar que los mismos hayan sido fabricados bajo normas de control.	Cumple	No cumple	No Cumple
La procedencia deberá estar garantizada por un **certificado de origen** otorgado por el fabricante. Además de la representación de la marca en el mercado local con su debida autorización correspondiente.	Cumple	Cumple	No Cumple
El oferente deberá especificar por escrito claramente el periodo de garantía establecida en la oferta presentada, que en ningún caso podrá ser menor a (1) un año. El cambio de las baterías durante el periodo de la garantía se realizará por el Oferente, sin costo para la Contratante.	No Cumple	No cumple	Cumple
Certificado de Origen de Producto Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.	No Aplica (Colombia)	No Aplica (Corea- Brasil)	No Aplica (Brasil - Corea)
Catálogo que demuestre el cumplimiento de lo establecido con respecto a los requerimientos de las baterías. Las baterías deberán ser selladas y libres de mantenimiento, y las mismas serán especificadas según su CCA (capacidad de arranque en frio) con un 10% de diferencia, dividido en seis celdas de fibra de vidrio. Las baterías deberán ser de condiciones normales, con base de color blanco divididos en seis celda con separadores de fibra de vidrio, rejilla aleación de plomo-calcio en placas positiva y negativa, Placas gruesas reforzadas masa activa en la placa positiva, ácido gelificado, tapa celeste, tapa de celda roscable con respirador, un agujero por cada celda.	No Cumple	No Cumple	No Cumple

En el cuadro precedente, se observa que los oferentes no han cumplido con todas las documentaciones formales exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por lo que se les solicitó por Nota la remisión de los documentos faltantes a vía correo electrónico:

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Dirección General de Administración y Finanzas Dirección de la U.O.C.

1. FARRES S.A.C.E.I.: se ha remitido Nota **VMAAT/DGAF/DUOC/Nº425/2018** de fecha 31 de octubre del presente año, a la dirección de correo electrónico "comercial@farres.com.py", solicitando la presentación de la documentación respectiva hasta las 15:00 hs del dia jueves 01 de noviembre del 2018.

Dentro del plazo establecido, el oferente FARRES S.A.C.E.I ha arrimado los siguientes documentos:

DOCUMENTOS	Presentación	Evaluación
1. Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	Presenta	Cumple
2. Fotocopia simple y legible de la patente Municipal del Oferente (al dia).	Presenta	Cumple
3. Declaración Jurada de que la actividad comercial o industrial del oferente, establecido por la Sub Secretaria de Estado de Tributación, se encuentra vinculada con el tipo de bienes a proveer.	Presenta	Cumple
4. Croquis de la empresa.	Presenta	Cumple
5. Copia de al menos dos contratos o facturas (de los años 2015, 2016, 2017, 2018) de provisión de baterías para vehículos, los mismos deberán contar con el acta de recepción definitiva cada uno o estar acompañados de sus respectivas constancias de buen cumplimiento contractual.	Presenta	Cumple
6. La procedencia deberá estar garantizada por un **certificado de origen otorgado por el fabricante**. Además de la representación de la marca en el mercado local con su debida autorización correspondiente.	Presenta	Cumple
7. Todo oferente que haya sido proveedor de la Convocante, independientemente del rubro, deberá presentar la constancia de buen cumplimiento de contrato, emitido por la contratante.	Presenta	Cumple
8. El oferente deberá especificar por escrito claramente el periodo de garantía de los bienes establecida en la oferta presentada, que en ningún caso podrá ser menor a (1) un año. El cambio de las baterías durante el periodo de la garantía se realizará por el Oferente, sin costo para la Contratante.	Presenta	Cumple

Como se visualiza en el cuadro anterior, la **Empresa FARRÉS S.A.C.E.I.** cumple con toda la documentación sustancial y formal.

A continuación se evalúa el aspecto técnico de la oferta, es decir, se verifica si los bienes ofertados cumplen con los **requerimientos de la Convocante en cuanto a las Especificaciones Técnicas,** mediante el Catálogo presentado por el oferente.

En este punto, se observa que las baterías de la marca MAC, ofertadas por FARRES SACEI, no se ajustan a las siguientes especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones:

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Dirección General de Administración y Finanzas Dirección de la U.O.C.

- *"Separadores en forma de* ***placas de fibra de vidrio****"*, sin embrago, las baterías ofertadas por la Empresa FARRES SACEI tienen separadores en forma de **sobre de polietileno.**
- *"Rejilla de* ***aleación de plomo-calcio*** *en placas positiva y negativa"*, las baterías ofertadas, en cambio, tienen rejilla de **plata-estaño** en placa positiva y **estaño-calcio** en placa negativa.
- *"Tapa de celda roscable con respirador, un agujero por cada celda"*, las baterías ofertadas tienen cubierta termosellada.

Al respecto, el Decreto 21.909/03, establece lo siguiente:

Artículo 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. *La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:

1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones;

... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante."

Artículo 60 ***Análisis.*** *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:*

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Art. 61°.- Método de evaluación. *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Dirección General de Administración y Finanzas Dirección de la U.O.C.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

La oferta de la Empresa FARRES SACEI no cumple con todas las especificaciones técnicas, por tanto **es rechazada, en los términos de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21.909/03.**

2. Empresa LUBRICAUCHO S.A: a la cual se ha solicitado vía correo electrónico "importadoralubricaucho@outlook.com", mediante Nota **VMAAT/DGAF/DUOC/Nº426/2018** de fecha 31/10/2018 dando como plazo para la presentación de lo solicitado hasta las 15:00 hs del día jueves 01 de noviembre del 2018 y Nota **VMAAT/DGAF/DUOC/Nº435/2018** de fecha 06/11/2018, con plazo para presentación hasta las 10:00 hs. del miércoles 07 de noviembre del corriente. **Dentro de los plazos establecidos, el oferente LIBRICAUCHO S.A. ha arrimado la documentación conforme se expone a continuación:**

DOCUMENTOS	Presentación	Evaluación
1. Presentar las documentaciones que avalen el cumplimiento de las Normas IEC, así como también la Certificación UL o similares, para respaldar que los mismos hayan sido fabricados bajo normas de control.	Presenta	Cumple
2. Copia de al menos dos contratos o facturas (de los años 2015, 2016, 2017, 2018) de provisión de baterías para vehículos, los mismos deberán contar con el acta de recepción definitiva cada uno o estar acompañados de sus respectivas constancias de buen cumplimiento contractual.	Presenta	Cumple
3. La procedencia deberá estar garantizada por un **certificado de origen otorgado por el fabricante**.	Presenta	Cumple
4. Además de la representación de la marca en el mercado local con su debida autorización correspondiente.	Presenta	Cumple
5. Todo oferente que haya sido proveedor de la Convocante, independientemente del rubro, deberá presentar la constancia de buen cumplimiento de contrato, emitido por la contratante.	No Presenta	NO APLICA
6. El oferente deberá especificar por escrito claramente el periodo de garantía de los bienes establecida en la oferta presentada, que en ningún caso podrá ser menor a (1) un año. El cambio de las baterías durante el periodo de la garantía se realizará por el Oferente, sin costo para la Contratante.	Presenta	Cumple
7. Catálogo que demuestre que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas establecidas por esta Convocante.	No Presenta	No Cumple

Ministerio de Relaciones Exteriores - Dirección General de Administración y Finanzas - Dirección de la U.O.C.

Observación:

- **En el apartado 5 de los Documentos:** el oferente no ha sido proveedor de la Convocante, por ende, dicho criterio de evaluación "NO APLICA" al mismo.
- **En el apartado 7 de los Documentos:** Considerando que la Convocante requirió expresamente la presentación del documento indicado en el punto 7 del cuadro precedente, mediante la Nota VMAAT/DGAF/DUOC/Nº435/2018 en los siguientes términos: *"1. Catálogo que un documento que demuestre que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas establecidas por esta Convocante: "Las baterías deberán ser selladas y libres de mantenimiento, y las mismas serán especificadas según su CCA (capacidad de arranque en frio) con un 10% de diferencia, dividido en seis celdas de fibra de vidrio. Las baterías deberán ser de condiciones normales, con base de color blanco divididos en seis celda con separadores de fibra de vidrio, rejilla aleación de plomo-calcio en placas positiva y negativa, Placas gruesas reforzadas masa activa en la placa positiva, ácido gelificado, tapa celeste, tapa de celda roscable con respirador, un agujero por cada celda"*, y que el oferente LUBRICAUCHO S.A NO PRESENTÓ dicho documento solicitado, esta Convocante se halla imposibilitada para evaluar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes.

Respecto a las disconformidades, errores y omisiones de la oferta, el Decreto Reglamentario N° 21909/03, en su artículo 59 dispone: *"a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.*

A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) ***folletos y catálogos;***

... Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.

Por tanto, **la oferta de la Empresa LUBRICAUCHO S.A es rechazada por *omitir la presentación de un documento formal requerido a los efectos de constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas* , en virtud del Art. 59, Art. 60 incs. 5 y 6 el Art. y 61 incs. 3 y 4 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, cuyos textos han sido citados más arriba.**

3. **Empresa CESAR MOSTAFÁ REPUESTOS: se remitió Nota VMAAT/DGAF/DUOC/Nº455/2018** de fecha 14/11/2018a la dirección "cesarmostrafarepuestos@gmail.com, por la cual se solicitó la presentación de los siguientes documentos hasta las 12:00 hs del día jueves 15 de noviembre del 2018.

DOCUMENTOS	Presentación	Evaluación
1. **Declaración Jurada** de que la actividad comercial o industrial del oferente, establecido por la Sub Secretaria de Estado de Tributación, se encuentra vinculada con el tipo de bienes a proveer.	Presenta	Cumple
2. **Croquis de la empresa**.	Presenta	Cumple
3. **Copia de al menos tres contratos o facturas** (de los años 2015, 2016, 2017) de provisión de baterias para vehiculos, los mismos deberán contar **con el acta de recepción definitiva cada uno o estar acompañados de sus respectivas constancias de buen cumplimiento contractual.**	Presenta	No Cumple

Ministerio de Relaciones Exteriores - Dirección General de Administración y Finanzas - Dirección de la U.O.C.

4. La procedencia deberá estar garantizada por un **certificado de origen** otorgado por el fabricante.	No Presenta	No cumple
5. Además de la representación de la marca en el mercado local con su debida **autorización** correspondiente.	Presenta	No Cumple
6. Todo oferente que haya sido **proveedor de la Convocante**, independientemente del rubro, deberá presentar la **constancia de buen cumplimiento de contrato**, emitido por la contratante.	No Presenta	NO APLICA
7. Presentar las documentaciones que avalen el **cumplimiento de las Normas IEC, así como también la Certificación UL o similares**, para respaldar que los mismos hayan sido fabricados bajo normas de control.	Presenta	No Cumple
8. Catálogo que demuestre que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas establecidas por esta Convocante.	Presenta	No Cumple

Observaciones:

- **En el apartado 3 de los Documentos**, se observa que el oferente "Presenta" la documentación, pero "No Cumple", ya que el **objeto** de los cuatro contratos presentados no corresponde a la adquisición de baterías, conforme lo exige el PBC, sino a la provisión de repuestos de vehículos que no incluyen baterías en sus ítems.
- **En el apartado 5 de los Documentos** el oferente "Presenta" la autorización de los representantes de la marcas ofertadas, sin embargo, la autorización correspondiente a la marca CRAL expedida con fecha posterior al día de la apertura de ofertas, por lo tanto, en virtud del principio de igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública, dicho documento no puede ser considerado para su evaluación.
- **En el apartado 6 de los Documentos:** el oferente no ha sido proveedor de la Convocante, por ende, dicho criterio de evaluación "NO APLICA" al mismo.
- **En el apartado 7 de los Documentos,** el oferente presenta solamente documentación correspondiente a una de las tres marcas ofertadas, "CRAL", no así las que corresponden a las marcas Everlite y Everstart, por lo tanto, "No Cumple"
- **En el apartado 8 de los Documentos,** el oferente "Presenta" catálogos de las baterías ofertadas, pero las mismas "No Cumplen", porque no se ajustan a los requerimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas del PBC, en los siguientes puntos:

  - **BATERIAS CRAL:** la batería ofertada tiene separadores de sobre de polietileno y no *placas de fibra de vidrio como lo requiere la Convocante, no se puede determinar si son selladas, no tienen tapas de celda roscable con respirador y un agujero por cada celda.*
  - **BATERIAS EVERLITE:** el documento presentado solo contiene imágenes y algunos precios de la página de una tienda (Walmart), no así detalles de las especificaciones técnicas del bien ofertado.
  - **BATERIAS EVERSTART:** el documento presentado corresponde a una imagen del buscador Google, no contiene detalles de las especificaciones técnicas del bien ofertado.

Por lo expuesto, el oferente CESAR MOSTAFÁ REPUESTOS **NO CUMPLE** con todos los documentos solicitados ni con las especificaciones técnicas, **por tanto la oferta de la misma es rechazada,** de conformidad con lo establecido en el Art. 59, Art. 60 incs. 5 y 6 el Art. y 61 incs. 3 y 4 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, cuyos textos han sido citados más arriba.

Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección General de Administración y Finanzas – Dirección de la U.O.C.

Una vez examinadas las documentaciones sustanciales y formales, se verifica que ningún oferente cumple los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), y no habiendo más ofertas que analizar, la Convocante considera oportuno **DECLARAR DESIERTO** el llamado a **Contratación Directa Nº 19/2018 "Adquisición de Baterías para la flota de vehículos del Ministerio de Relaciones Exteriores" ID 346.809**, conforme al Artículo 30º inciso b) de la Ley 2051/03, que expresa cuanto sigue: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:*

a) ***que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas****; (...)*

Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado".

CONCLUSIÓN:

Recomendar **DECLARAR DESIERTO** el llamado a **Contratación Directa Nº 19/2018 "Adquisición de Baterías para la flota de vehículos del Ministerio de Relaciones Exteriores", ID 346.809,** conforme a la Ley 2051/03, Artículo 30º inciso b) "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b)* ***que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas***.

La Unidad Operativa de Contrataciones recomienda igualmente la elaboración de un nuevo llamado.

No habiendo otro tema que tratar, se da por concluido el presente proceso evaluativo, siendo las 10:00 hs, en la fecha 21 de noviembre de dos mil dieciocho.

Abg. Víctor Rodrigo Irala Jara
Director de la Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Relaciones Exteriores